



ACUERDO por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 18, fracción VIII, 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que su Presidente se encuentra facultado para ejercer el presupuesto del Tribunal dando cuenta previamente al Pleno; y que éste último tiene la atribución de dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal;

SEGUNDO.- Que el artículo 2º de la citada legislación orgánica, establece en su primer párrafo, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, goza de independencia presupuestal; mientras que su quinto párrafo, dispone que el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado lo ejercerá con autonomía bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia;

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, si el Presupuesto de Egresos del Estado no se aprueba al 31 de diciembre del año anterior al que deba regir, se aplicará provisionalmente durante los dos primeros meses o hasta su aprobación, el Presupuesto de Egresos vigente hasta ese día (año 2021) y, si al finalizar esos dos meses aún no es aprobado el Presupuesto de Egresos respectivo entonces se aplicarán con carácter definitivo los preceptos contenidos en la iniciativa enviada por el Ejecutivo;

J
E
D
J
J

CUARTO.- Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/003/2022, emitido en sesión pública ordinaria del 06 de Enero de 2022, el Pleno de este Tribunal autorizó al Director Administrativo del propio Tribunal, para que aplicara provisionalmente en el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas aprobado para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Anexo a la Edición Vespertina Número 152 del Periódico Oficial del Estado del 17 de diciembre de 2020, debido a la falta de aprobación al 31 de diciembre de 2021, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el presente ejercicio fiscal 2022, lo que se autorizó hasta en tanto se aprobara este último o transcurrieran los dos primeros meses de la presente anualidad sin su aprobación; de conformidad con lo establecido en el artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

QUINTO.- Que de acuerdo con el Considerando DÉCIMO del "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2022, el Ejecutivo del Estado presentó en tiempo y forma, el día 03 de diciembre de 2021, ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022;

SEXTO.- Que en términos del Considerando VIGÉSIMO del Decreto Gubernamental referido en el punto inmediato anterior, se actualiza el supuesto de inexistencia absoluta del Presupuesto de Egresos al que refiere el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución del Estado;

SÉPTIMO.- Que en fecha posterior al 25 de enero de 2022 en que se publicó el "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022", que refiere a la inexistencia absoluta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, lo que comprende los dos primeros meses del presente ejercicio fiscal 2022, no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, votado y aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por lo que se actualiza en términos del artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la **aplicación con carácter definitivo de los preceptos contenidos en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio**



fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

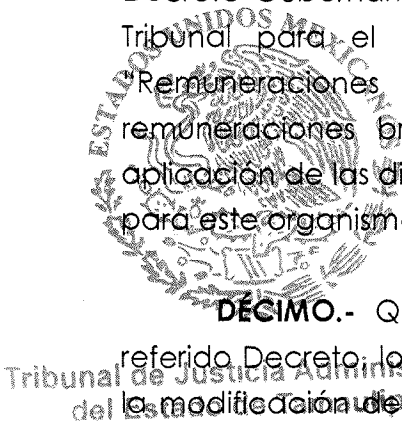
OCTAVO.- Que de acuerdo al considerando VIGÉSIMO SEGUNDO del multicitado "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2022; tal Decreto Gubernamental da a conocer los preceptos contenidos en la iniciativa del Ejecutivo del Estado remitida al Congreso, para efectos de su aplicación con carácter definitivo, acorde al artículo 69, párrafo segundo, de la Constitución del Estado de Tamaulipas;

NOVENO.- Que el texto dado a conocer a través de la publicación del Decreto Gubernamental citado, contiene el analítico de plazas asignadas a este Tribunal para el citado ejercicio, del que se advierte en el apartado de "Remuneraciones Brutas" columnas "Sueldo Mensual" y "Gratificación" las remuneraciones brutas de las plazas de sus servidores públicos, antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales, sujetas a disponibilidad para este organismo;

DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 15, párrafo segundo, del referido Decreto, los organismos autónomos como este Tribunal, podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el artículo 160 de la Constitución Política del Estado, con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente;

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone en su fracción II, que ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la referida iniciativa dada a conocer a través del Decreto Gubernamental mencionado, establece en el Anexo VIII "TABULADORES



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, the letter 'E', and a large signature.

PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" ...b) Analítico de Plazas - Poder Ejecutivo, como remuneraciones brutas del Gobernador del Estado de Tamaulipas (sueldo mensual y gratificación) la cantidad total de \$183,120.00;

DÉCIMO TERCERO.- Que atendiendo a la información proporcionada por el Director Administrativo del propio Tribunal, a través del oficio TJA/DAD/108/2022, del 07 de marzo de 2022:

- Los compromisos fiscales estimados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, proyectados para el ejercicio fiscal 2022, son del orden de \$4,360,003.85 (cuatro millones trescientos sesenta mil tres pesos con ochenta y cinco centavos), cantidad que recupera la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de un Convenio de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Que atento a lo anterior, el referido servidor público informa que este órgano jurisdiccional autónomo, cuenta con suficiencia presupuestal, debido al contenido de la iniciativa del Ejecutivo dada a conocer a través del "DECRETO Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022", que contiene su Presupuesto Anual, en el que contempla en el Capítulo 1000 "Servicios

- Personales", cantidades a cubrir tanto para los rubros de nómina y compensaciones en monto de \$29,779,811.31 (veintinueve millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos once pesos con treinta y un centavos), misma cantidad que comprende el impuesto derivado de estos rubros, en cantidad de \$4,360,003.85 (cuatro millones trescientos sesenta mil tres pesos con ochenta y cinco centavos), afirmación que no limita las facultades del Pleno para autorizar las modificaciones presupuestales que se requieran, en su caso, para el presente ejercicio.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo cual, al no haber afectación económica para el Estado de Tamaulipas ni para la Federación, por existir suficiencia presupuestaria con motivo de lo señalado y no existir costos adicionales a los ya aprobados por el



Congreso del Estado; con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo;

DÉCIMO QUINTO.- Con base a lo presentado por el Director de Administración, quien tiene entre sus funciones operar y controlar el ejercicio del presupuesto anual de egresos del Tribunal vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y presupuestarias vigentes; llevar la contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos, así como el control y vigilancia del mismo; evaluar la situación presupuestal y financiera del Tribunal y proponer las medidas preventivas y correctivas que estime convenientes, además de dirigir la ejecución de las políticas laboral y salarial del Tribunal, entre otras, el Magistrado Alejandro Guerra Martínez, Presidente del Tribunal, con fundamento en el artículo 18, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica en cita, propone al Pleno del Tribunal para su autorización, la modificación dentro de los límites del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dada a conocer a través del "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2022; considerando los montos de la columna "Gratificación" como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales);

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, considerando los montos de la columna "Gratificación" como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales), contenido en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dada a conocer a través del "Decreto Gubernamental mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **11 de Marzo de 2022**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **ALEJANDRO GUERRA MARTÍNEZ, EDGAR URIZA ALANIS y JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da fe. **DOY FE**



Alejandro Guerra Martínez

Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala Unitaria

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Edgar Uriza Alanis

Magistrado

Titular de la Primera Sala Unitaria

Jesús Gerardo Aldape Ballesteros

Magistrado

Titular de la Segunda Sala Unitaria

José Manuel Garza Reyes

Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/008/2022, emitido por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria celebrada el 11 de Marzo de 2022, identificado con el rubro: **"ACUERDO por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022, enviada por el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas."**, que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista, de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.

Doy Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de Marzo de 2022



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS